



RESOLUCIÓN N. 002853 DE 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2312 DE 2021 A TRAVÉS DE LA CUAL SE SUSPENDIO EL TÉRMINO PARA RADICACIÓN DE CESANTÍAS ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE LOS DOCENTES AFILIADOS AL FOMAG"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

En nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 57 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1272 del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2305 del 13 de julio de 2021 se ordenó la suspensión del término para la radicación de cesantías parciales a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio – Fomag, tramitadas a través de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 14 de julio de 2021 hasta el 14 de agosto de 2021. Dicha resolución fue modificada por la Resolución 2312 del 14 de julio de 2021, en el sentido de incluir los tramites de cesantías definitivas.

Que en la Resolución N° 2305 del 13 de julio de 2021, se estableció que la suspensión de términos para el trámite de cesantías obedecía a lo siguiente;

"Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG promovido por el Ministerio de Educación Nacional y Fidupervisora S.A., se encuentra implementado el plan de modernización con el que desarrollaron un nuevo modelo automatizado que busca gestionar las solicitudes de cesantías por parte de los docentes afiliados al Fondo, herramienta que podrán emplear las Secretarías de Educación certificadas para realizar liquidaciones automáticas de las prestaciones así como la para generar actos administrativos firmados de manera digital.

Que el FOMAG mediante oficio con radicado No. 20210141326951 de fecha 11 de junio de 2021, comunica a la Secretaría de Educación de Córdoba la entrada en funcionamiento del nuevo módulo automatizado para la gestión de cesantías.

Que la implementación del sistema automatizado se realizará de manera progresiva, así como las capacitaciones a los funcionarios de la Secretaría de Educación que intervienen en el proceso de cesantía, las cuales iniciarán en las Secretarías de Educación en la fase 0 y 1. Para las fases 2 y 3, las capacitaciones se realizarán de acuerdo al calendario estipulado para ello.

Que además de las capacitaciones también deberán realizarse jornadas de revisión de data, parametrización de roles y usuarios, factores salariales, actos administrativos, etc.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación dará inicio a la implementación del sistema automatizado con la finalidad de prestar un servicio ágil, eficiente y eficaz a los docentes adscritos al Fondo y durante la puesta en marcha del mismo se podrán ver afectados los términos de respuesta y trámite de las solicitudes adelantadas por los usuarios del sistema.

Que, teniendo en cuenta que la plataforma actualmente solo permite tramitar los casos radicados antes de la iniciación del sistema de modernización, no será posible atender los casos nuevos hasta tanto no se compruebe el debido funcionamiento del sistema.

Que actualmente no contamos con el personal suficiente para atender la gran cantidad de solicitudes y requerimientos que se registran diariamente por cuanto muchos de los funcionarios de la Secretaría de Educación se encuentran enfermos cumpliendo cuarentena obligatoria por motivo de la pandemia ocasionada por el Covid19."

Que teniendo en cuenta que en la fecha estipulada en la Resolución N° 2312 del 14 de julio de 2021, para la apertura de radicación de cesantías a cargo Fondo de Prestaciones del Magisterio -Fomag no se logró la migración al nuevo sistema automatizado de la Oficina de Gestión de prestaciones Económicas de la Secretaría de Educación Departamental del total de solicitudes y/o expedientes de cesantías que ya estaban radicadas en el sistema ONBASE, ante el cierre de éste sistema el día 17 de septiembre de 2021 y en aras de no afectar el derecho de los docentes que ya presentaron su solicitud, se hace necesario ampliar la suspensión de términos para radicación de cesantías hasta el día 17 de septiembre de 2021.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,





RESOLUCIÓN N. 002853 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2312 DE 2021 A TRAVÉS DE LA CUAL SE SUSPENDIO EL TÉRMINO PARA RADICACIÓN DE CESANTÍAS ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE LOS DOCENTES AFILIADOS AL FOMAG”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución N° 2312 del 14 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la suspensión de términos para la radicación de cesantías parciales y definitivas a cargo de la Oficina de Gestión de Prestaciones de la Secretaría de Educación de Córdoba por parte de los docentes y directivos afiliados al Fomag, será hasta el 17 de septiembre de 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. x

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **12 AGO 2021**

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamento

Revisó: Vladimir Peinado Rojas – Lider FPSM Córdoba

Revisó: Angela Muñoz – Lider Grupo Jurídico SED *AM*

Revisó: Guillermo Vergara – Abogado SED

Revisó: Yael Santiago Naar – Abogada SED

AG Proyectó: Angela Granada Jalilie – Abogada SED

